

1 **ACTA 230-13**
2 **Sesión Ordinaria 153**
3

4 Acta número doscientos treinta correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cincuenta y tres,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del lunes
7 primero de abril del dos mil trece, con la asistencia de las siguientes personas:
8

9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)
18

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)
24

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas; Lic. José Rodolfo Ibarra Bogarín, encargado de Comunicación**
32 **Institucional.**
33

34 **ORDEN DEL DÍA:**
35

36 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

37 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 229.**

38 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

39 **IV. MOCIONES.**

40 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

41 **VI. ASUNTOS VARIOS.**
42

43 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.
44

45 Se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la madre de la señora Ana Rosa Roldán

1 Porras.

2

3 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

4

5 Al no haber público por atender, el Presidente Municipal continúa con el siguiente punto en el orden
6 del día.

7

8 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 229.**

9

10 La regidora Amalia Montero sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cinco minutos.

11

12 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 229.

13

14 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal sustituye a la regidora Amalia Montero por la
15 regidora Diana Guzmán y somete a votación la aprobación del acta 229. Se aprueba por unanimidad.

16

17 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

18

19 **Inciso 1: Ing. Olman Vargas Zeledón, Director Ejecutivo del Colegio federado de Ingenieros y**
20 **Arquitectos.**

21

22 Remite el Oficio DE-0513-13-02, En el que solicita que las Municipalidades del país velen por el
23 cumplimiento en lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley Orgánica del CFIA; número 3363 y
24 reformada por la Ley 4925; que se refiere a que las labores de visado de planos de agrimensura y
25 topografía, sean realizadas por profesionales atinentes a esas ramas, debidamente incorporados a este
26 Colegio Profesional, a efectos que éstos puedan atestiguar sobre la calidad y tecnicidad de los planos
27 y proyectos que se sometan a conocimiento de la Administración.

28

29 Se toma nota.

30

31 **Inciso 2: Lic. Germán A. Mora Zamora, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo**
32 **Local, Contraloría General de la República.**

33

34 Remisión del informe Número DFOE-DL-IF-1-2013 sobre la Auditoría de carácter especial acerca
35 del Programa Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en el sector municipal, adjunta CD.
36 Además la presentación de los resultados de este informe será el próximo martes 12 de marzo de
37 2013, en el piso 13, de 9:30 am a 11:30 am, en la CGR.

38

39 Se remite a la Comisión de Gobierno y Administración.

40

41 **Inciso 3: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

42

43 Remite el oficio AL-269-13, en el que hace el traslado del oficio PDT-353-13, suscrito por el Arq.
44 Garrett Cotter Alfaro, Jefe del Proceso de Desarrollo Territorial, en relación con: Documento del
45 señor Leilo Tretti: Ya el mismo fue atendido y resuelto el recurso de revocatoria. Documento de la

1 señora Lilly Yamuni: Corresponde a la impugnación de un acuerdo del Concejo Municipal, donde su
2 atención es resorte del Concejo Municipal y el mismo está en curso como a derecho corresponde.

3

4 Se toma nota.

5

6 La regidora Amalia Montero se reincorpora a la sesión a las veinte horas con siete minutos.

7

8 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

9

10 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal orientada a realizar sesión extraordinaria** 11 **el día jueves 11 de abril de 2013.**

12

13 Por este medio les solicito acoger la siguiente moción para convocar a una sesión extraordinaria para
14 el jueves 11 de abril del 2013 a partir de las 10:00 a.m., con el fin de realizar el acto cívico de
15 conmemoración de los 157 años de la Campaña Nacional 1856-1857, en la cual muchos escazuceños
16 dieron su vida por la defensa de la Patria, de la soberanía y de la libertad.

17

18 Este acto tiene como fin rescatar los valores inherentes a la cultura nacional, visibilizar el aporte de
19 las personas escazuceñas que participaron en la gesta y dar cumplimiento al acuerdo AC-146-08,
20 tomado por el Concejo Municipal de Escazú en sesión ordinaria 103, acta 141 del 14 de abril del
21 2008 y que reza:

22

23 *“ACUERDO AC-146-08: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: PRIMERO: Instar*
24 *a la Administración Municipal en la figura del señor Alcalde para que junto al Concejo Municipal*
25 *en pleno se realice un acto cívico anual en el monumento de los héroes escazuceños que lucharon en*
26 *la guerra de 1856 en conmemoración de tan importante hazaña, a partir del 11 de abril del año*
27 *2009”. ACUERDO FIRME”*

28

29 Dicho acto se realizará el 11 de abril del 2013 y dará inicio a las 9:30 a.m. con un pasacalle que
30 saldrá del Mundo del Pan, hacia el monumento a los Héroes Escazuceños que se ubica al lado norte
31 de la Parroquia de San Miguel, donde se localiza La Campana “La Josefa”.

32

33 Para este acto, estamos cursando invitación a la Presidenta de la República, al Ministro de la
34 Presidencia, al Ministro de Cultura, al Ministro de Educación, a los diputadas de la zona, al
35 supervisor de Educación, teniente de la Fuerza Pública, familiares de los héroes de Escazú, curas
36 párrocos, vecinos en general; y de esta forma juntos y juntas, honremos la valentía y entrega de
37 aquellos Escazuceños que dieron su vida por la Patria.

38

39 Por ser una sesión solemne se les solicita utilizar vestimenta tipo formal.

40

41 De acuerdo a lo anteriormente expuesto solicito al Concejo Municipal acoger la siguiente moción:

42

43 *“SE ACUERDA: PRIMERO: Realizar una Sesión Extraordinaria Acto de conmemoración de los 157*
44 *años de La Gesta del 56 el día Jueves 11 de Abril 2013 a las 10:00am en la avenida 1-Manuel*
45 *Zavaleta al costado norte de la Parroquia de San Miguel frente al monumento a los Héroes*

1 Escazucoños, en conmemoración a los héroes escazucoños que lucharon en la guerra de 1856”.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
7 Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-122-13: “SE ACUERDA: Realizar una Sesión Extraordinaria para el Acto de**
10 **conmemoración de los 157 años de La Gesta del 56 el día Jueves 11 de Abril 2013 a las 10:00am**
11 **en la avenida 1-Manuel Zavaleta al costado norte de la Parroquia de San Miguel frente al**
12 **monumento a los Héroes Escazucoños, en conmemoración a los héroes escazucoños que**
13 **lucharon en la guerra de 1856”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

14
15 A solicitud del regidor Juan Carlos Arguedas, el Presidente Municipal somete a votación una moción
16 para atender al señor Carlos Fallas Angulo, propietario de la Funeraria San Marcos. Se aprueba por
17 unanimidad.

18
19 El regidor Juan Carlos Arguedas señala que el del señor Fallas es un caso bastante viejo al cual no se
20 ha dado solución y más bien en la última notificación que se le envió se le dice que si no hace lo que
21 para él es materialmente imposible, se le va a cerrar su local comercial, ubicado a un costado del
22 Centro Comercial Monte Escazú (antiguo Toycos). Indica que el señor Fallas ha recibido la visita de
23 muchos funcionarios que insisten en que se realicen obras que no se pueden realizar, porque por ahí
24 pasan los cables de alta tensión y telefónicos del centro comercial y un poste que a su criterio es
25 imposible reubicar.

26
27 El señor Carlos Fallas menciona que al tratar de obtener la patente permanente (hace diez meses se le
28 dio una patente provisional) se le dijo que las obras no están recibidas como concluidas. Manifiesta
29 que las obras para las que él solicitó permiso ya están finalizadas y lo único que está sin concluir es la
30 entrada. Manifiesta que ninguna de las tres personas indicadas de la Municipalidad han logrado darle
31 una solución y ni siquiera se le ha permitido poner un rótulo, lo que ha ocasionado pérdidas a su
32 negocio. Manifiesta estar cansado de que lo estén “bailando” y de encontrar discrepancia entre los
33 mismos funcionarios y reglamentos municipales y a pesar de que el Alcalde se comprometió a
34 ayudarlo no ha habido ninguna luz.

35
36 El Presidente Municipal consulta al Alcalde sobre la versión de la Administración respecto a este
37 asunto que no es competencia del Concejo.

38
39 El Alcalde Municipal menciona que habló con el señor Fallas hoy pasadas las cuatro de la tarde y le
40 dijo que le diera tiempo a mañana para ver cómo puede ayudarlo. En cuanto al rótulo, le indica que se
41 dirija directamente a la Ing. Sandra Blanco, Directora del Macroproceso de Ingeniería y Obras.

42
43 El señor Carlos Fallas manifiesta que ya habló con la Ing. Blanco pero tampoco logró ninguna
44 solución.

45

1 El regidor Juan Carlos Arguedas señala tener claro que este tema no es competencia del Concejo,
2 pero cuestiona qué puede hacer un ciudadano escazuceño que quiere hacer las cosas legalmente si por
3 más intentos que hace nadie le resuelve y se le deja totalmente indefenso.

4
5 El Presidente Municipal manifiesta que el Alcalde ha adquirido un compromiso de ayudar al señor
6 Fallas, por lo que le insta a seguir ese camino y en caso de que no se le dé solución buscar otra
7 alternativa.

8
9 El Alcalde Municipal apunta que según lo que conversó con la Ing. Blanco, ella resolvió el tema del
10 rótulo en forma negativa, porque lo que el señor Fallas estaba solicitando no era viable, por lo que le
11 recomienda que se comunique con la Ing. Blanco para que ella le haga alguna propuesta que sí sea
12 viable. Se refiere a las gestiones que ha hecho la Administración respecto a rótulos
13 que incumplen la normativa, pero señala que materialmente es imposible bajar todos los rótulos y
14 poner el tema en orden en dos años. Solicita al señor Fallas, tal como lo hizo esta tarde, que le dé
15 tiempo a mañana para ver cómo le puede ayudar con el tema de la patente.

16
17 El señor Carlos Fallas alega que el tema del rótulo se resolvió fuera del contexto del Plan Regulador,
18 lo cual le confirmó el propio Ing. Gerald Villalobos, del Proceso de Desarrollo Territorial. Indica que
19 se le ha propuesto que haga una rampa para dar continuidad a la acera, pero eso entonces no le
20 correspondería a él, sino al dueño del centro comercial, ya que es en su acera en donde se ubicaría la
21 rampa; sin embargo, es en ese sector en donde se encuentran las cajas de registro de los servicios de
22 agua y electricidad, lo que significa que habría que esperar que el Instituto Costarricense de
23 Electricidad y el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados hagan lo que les corresponde
24 para poder construir la rampa.

25
26 El regidor Marcelo Azúa solicita al Alcalde un informe de la situación actual de los dos asuntos
27 puntuales planteados por el señor Fallas. Señala que si el señor Fallas siente que ya ha agotado todas
28 las vías sin que se le resuelva el asunto, tal vez necesite el asesoramiento de alguien que lo
29 represente, porque este Concejo no tiene la facultad de ofrecerle una solución, ya que se trata de un
30 tema meramente administrativo.

31
32 El Presidente Municipal reitera que la competencia de este tema corresponde al Alcalde y secunda la
33 posición del regidor Azúa de solicitar un informe al Alcalde, con lo cual da por agotada la discusión
34 de este asunto.

35
36 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
37 **ESTOS.**

38
39 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-11-13.**

40
41 “Al ser las diecisiete horas del día jueves 21 de marzo del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
42 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
43 su calidad de COORDINADOR, y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ**
44 en su condición de miembro integrante. El regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** no estuvo presente.
45 Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del Concejo

1 Municipal.

2
3 **Punto uno.** Se conoce Recurso de Apelación contra Resolución O.V.M.E.-004-2013 incoado por la
4 señora Rosa Haydeé Jiménez Corrales.

5
6 **A.- ANTECEDENTES:**

7
8 **1-** Que el día 13 de marzo 2013 se recibe en la Secretaría Municipal documento intitulado Recurso de
9 Apelación contra Resolución O.V.M.E.-004-2013, suscrito por la señora Rosa Haydeé Jiménez
10 Corrales de cédula de identidad número 1-0383-0703.

11
12 **2-** Que en la parte considerativa del documento en conocimiento refiere:

13
14 **a)** Haber sido notificada el día 06 de febrero 2012, mediante oficio F-PCV-28-16781-2012 del avalúo
15 realizado por el Ing. Alonso Santamaría Corrales, a la finca número 510519 cita en Calle El Coyol de
16 Guachipelín de Escazú.

17
18 **b)** Haber presentado Recurso de Revocatoria contra el citado avalúo, ya que no está de acuerdo con
19 lo manifestado por el perito evaluador en cuanto a la disponibilidad de cañería, electricidad,
20 alcantarilla, alumbrado público y teléfono, ya que su propiedad no cuenta con ninguno de los
21 servicios apuntados.

22
23 **c)** Que con fecha 20 de febrero se le notificó el rechazo del Recurso de Revocatoria contra el avalúo
24 administrativo AV 16781, argumentándose que dicho avalúo se realizó conforme a los parámetros
25 establecidos por el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda para la zona
26 homogénea 102-03-U18. Sin embargo considera la recurrente que en realidad la zona comprende una
27 variedad heterogénea de propiedades y que *“...es de conocimiento general que una propiedad con las*
28 *dimensiones y las características de la propiedad objeto de la presente objeción nunca se podrá*
29 *valorar el metro cuadrado como si fuera un lote pequeño con buen acceso y con todos los servicios*
30 *básicos.”* Además manifiesta que con número 203087 presentó “Declaración de Bienes Inmuebles”
31 de su propiedad por la suma de ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos
32 colones, *“...suma que considero es la verídica de acuerdo con la realidad física.”*

33
34 **3-** Que con dicho fundamento solicita se anule el avalúo AV-16781 por no apegarse a la realidad
35 física de su propiedad.

36
37 **B.- RECOMENDACIÓN:**

38
39 Advierte esta Comisión de Asuntos Jurídicos que de previo a entrar a conocer el recurso de apelación
40 presentado por la señora Jiménez Corrales, es necesario contar con el expediente administrativo del
41 caso puntual, razón por la que estima conveniente se instruya a la Secretaría Municipal para que
42 diligencie la remisión de dicho expediente a esta Comisión. Razón por la que se recomienda la
43 adopción del siguiente acuerdo:

44
45 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 24, 30 y 169 de la
46 Constitución Política; 11, 217 y 272 de la Ley General de la Administración Pública; 10, 12, 17, 19 y

1 21 de la Ley No.7509 y sus reformas; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen
2 número C-AJ-011-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las
3 toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DE PREVIO a entrar a conocer del Recurso
4 de Apelación incoado por la señora Rosa Haydeé Jiménez Corrales contra la Resolución O.V.M.E.-
5 004-2013 del Proceso Catastro y Valoraciones, SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal para que
6 diligencie la remisión del correspondiente expediente administrativo del Avalúo AV-
7 16781. Notifíquese este acuerdo a la señora Jiménez Corrales al fax 2228-8944, y asimismo al señor
8 Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

9
10 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
11 unanimidad.

12
13 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
14 Se aprueba por unanimidad.

15
16 **ACUERDO AC-123-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
17 **11, 24, 30 y 169 de la Constitución Política; 11, 217 y 272 de la Ley General de la**
18 **Administración Pública; 10, 12, 17, 19 y 21 de la Ley No.7509 y sus reformas; y siguiendo las**
19 **recomendaciones contenidas en el dictamen número C-AJ-011-13 de la Comisión de Asuntos**
20 **Jurídicos las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se**
21 **dispone: DE PREVIO a entrar a conocer del Recurso de Apelación incoado por la señora Rosa**
22 **Haydeé Jiménez Corrales contra la Resolución O.V.M.E.-004-2013 del Proceso Catastro y**
23 **Valoraciones, SE INSTRUYE a la Secretaría Municipal para que diligencie la remisión del**
24 **correspondiente expediente administrativo del Avalúo AV-16781. Notifíquese este acuerdo a la**
25 **señora Jiménez Corrales al fax 2228-8944, y asimismo al señor Alcalde en su despacho para lo**
26 **de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 **Punto dos.** Se conoce oficio EBH-18-2012, suscrito por la Licda. Rosa Haydeé Badilla Monge,
29 Directora de la Escuela Bello Horizonte, conjuntamente con el Dr. Randall Durante Calvo,
30 Supervisor Circuito 03; solicitando sustitución de miembro de la Junta de Educación.

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33
34 **1-** Que mediante el oficio en conocimiento, la Directora de la Escuela Bello Horizonte conjuntamente
35 con el Supervisor del Circuito 03 de la Dirección Regional de Enseñanza San José, solicitan se
36 sustituya a la señora María del Rocío Ramos Quesada, como miembro de la Junta de Educación de
37 ese centro educativo, en virtud de que “...nunca demostró interés por cumplir, ya que ni siquiera se
38 presentó a la respectiva juramentación que convocó la Municipalidad en acuerdo AC-164-12, en
39 acta 156 del 23 de abril del 2012, y tampoco se presentó a reuniones con la Junta de Educación.”

40
41 **2-** Que se adjuntaron los formularios para miembros de Junta de Educación y Juntas Administrativas,
42 conjuntamente con la siguiente terna compuesta por vecinas de la comunidad, honradas, trabajadoras
43 y colaboradoras con la institución educativa:

44
45 **Carolina Soto Valverde**

Cédula 1-0966-0198 Vecina de Escazú

1 **Gabriela Zeledón Álvarez** **Cédula 1-0968-0216 Vecina de Bello Horizonte**
2 **Ana Lorena Cordero Otárola** **Cédula 1-0678-0252 Vecina de Bello Horizonte**
3

4 **3-** Que los solicitantes sugirieron: "...en todo lo posible tomar para la sustitución a la persona que
5 encabeza la terna, por cualidades antes mencionadas tener un mejor perfil de preparación académica
6 y más comunicaciones con la escuela".
7

8 **4-** Que mediante Acuerdo AC-164-12 se dispuso:
9

10 *"ACUERDO AC-164-12: "SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,*
11 *169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13*
12 *inciso g) del Código Municipal 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y*
13 *juntas Administrativas vigente, se dispone: PRIMERO: Nombrar como integrantes de la JUNTA DE*
14 *EDUCACIÓN de la Escuela Bello Horizonte, en sustitución de los señores José Coronado Monge y*
15 *Yolanda Arce León, a las señoras MARIA EUGENIA PEREZ RODRIGUEZ, cédula de identidad*
16 *número 6-0230-0207 y MARIA DEL ROCIO RAMOS QUESADA, cédula de identidad número 1-*
17 *0441-0787, respectivamente. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de las señoras Pérez*
18 *Rodríguez y Ramos Quesada, será por el resto del plazo de los tres años por el que fueran*
19 *nombradas los sustituidos José Coronado Monge y Yolanda Arce León. TERCERO: Convóquese a*
20 *las señoras María Eugenia Pérez Rodríguez y María del Rocío Ramos Quesada a la próxima Sesión*
21 *Ordinaria de este Concejo para su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde*
22 *Municipal en su despacho, para lo de su cargo". DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO"*
23

24 **5-** Que consta en Acta 158 de Sesión Ordinaria 105 del 30 de abril del 2012 y en Acta 160 de Sesión
25 Ordinaria 106 del 07 de mayo del 2012, que la señora María del Rocío Ramos Quesada, NO
26 presentó en ninguna de las dos ocasiones, a la debida juramentación como miembro integrante de la
27 Junta de Educación de la Escuela Bello Horizonte, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo
28 AC-164-12.
29

30 **6-** Que la regidora Rosemarie Maynard Fernández, miembro de la Comisión de Asuntos Jurídicos, se
31 comunicó telefónicamente con la señora Carolina Soto Valverde, quien le manifestó su interés por
32 integrar la Junta de Educación de la Escuela de Bello Horizonte.
33

34 **B.- RECOMENDACIÓN:** 35

36 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, luego de estudiar los "Formularios para Miembros de Juntas de
37 Educación y Juntas Administrativas" remitidos de las candidatas propuestas en este caso, y tomando
38 en cuenta la encarecida sugerencia, que se aprecia en el documento de remisión de la TERNA suscrita
39 por la Directora y el Supervisor Escolar citados, así como por haberse confirmado el interés de dicha
40 recomendada en integrar la Junta de Educación en cuestión; esta Comisión acoge dicha
41 recomendación y recomienda el nombramiento de la señora CAROLINA SOTO VALVERDE con
42 cédula de identidad número 1-0966-0198, vecina de Escazú, como miembro de la Junta de Educación
43 de la Escuela de Bello Horizonte, en sustitución de la señora MARÍA DEL ROCÍO RAMOS
44 QUESADA, quién tácitamente declinó de manera reiterada, el nombramiento realizado mediante
45 Acuerdo AC-164-12 del 23 de abril del 2012. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo

1 Municipal adoptar el siguiente acuerdo:
2

3 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
4 Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso g) del
5 Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas
6 Administrativas vigente y siguiendo las recomendaciones contenidas en el dictamen N° C-AJ-011-13
7 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento
8 para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR como miembro de la JUNTA DE
9 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE, a la señora CAROLINA SOTO
10 VALVERDE con cédula de identidad número 1-0966-0198, vecina de Escazú, en sustitución de la
11 señora MARÍA DEL ROCÍO RAMOS QUESADA de cédula número 1-0441-0787, quien
12 tácitamente declinó de manera reiterada el nombramiento realizado mediante Acuerdo AC-164-12 del
13 23 de abril del 2012, al no haberse presentado en las dos ocasiones que se le convocó para ser
14 juramentada.. SEGUNDO: Que el período de nombramiento de la señora Soto Valverde, será por el
15 resto del plazo de los tres años por el que fuera nombrada la sustituida Ramos Quesada. TERCERO:
16 Convóquese a la escogida Carolina Soto Valverde a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo para
17 su debida juramentación. Notifíquese este acuerdo la directora de la Escuela de Bello Horizonte,
18 asimismo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

19
20 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
21 unanimidad.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
24 Se aprueba por unanimidad.

25
26 **ACUERDO AC-124-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
27 **11, 169 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración**
28 **Pública, 13 inciso g) del Código Municipal; 11 y siguientes del Reglamento General de Juntas**
29 **de Educación y Juntas Administrativas vigente y siguiendo las recomendaciones contenidas en**
30 **el dictamen N° C-AJ-011-13 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este**
31 **Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: PRIMERO: NOMBRAR**
32 **como miembro de la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE BELLO HORIZONTE,**
33 **a la señora CAROLINA SOTO VALVERDE con cédula de identidad número 1-0966-0198,**
34 **vecina de Escazú, en sustitución de la señora MARÍA DEL ROCÍO RAMOS QUESADA de**
35 **cédula número 1-0441-0787, quien tácitamente declinó de manera reiterada el nombramiento**
36 **realizado mediante Acuerdo AC-164-12 del 23 de abril del 2012, al no haberse presentado en las**
37 **dos ocasiones que se le convocó para ser juramentada. SEGUNDO: Que el período de**
38 **nombramiento de la señora Soto Valverde, será por el resto del plazo de los tres años por el que**
39 **fuera nombrada la sustituida Ramos Quesada. TERCERO: Convóquese a la escogida Carolina**
40 **Soto Valverde a la próxima Sesión Ordinaria de este Concejo para su debida juramentación.**
41 **Notifíquese este acuerdo la directora de la Escuela de Bello Horizonte, asimismo al señor**
42 **Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
43 **APROBADO**

44
45 **Punto tres.** Se conoce oficio PIO-00134-2013 suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes,

1 solicitando subsanar omisión del Acuerdo AC-85-13.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que mediante el Memorando PIO-00134-2013 suscrito por el Ing. Cristhiand Montero Barrantes,
6 Jefe del Proceso Infraestructura y Obras Comunales, se indica que en el acuerdo AC-85-13, faltó
7 indicar que se ampliaría el tiempo de entrega del proyecto en un año, de conformidad con lo señalado
8 en el oficio PIO-0050-13, de manera que la entrega del mismo estaría para el 01 de marzo del 2014.
9 Por lo que solicitó se incorpore tal indicación en el acuerdo en cuestión, ya que es información
10 valiosa para ser presentada ante el IFAM, como parte de los documentos de soporte.

11

12 **2-** Que en Sesión Ordinaria celebrada el Jueves 21 de marzo 2013, se conoció Moción con Dispensa
13 de Trámite de Comisión, en la que se propuso adicionar lo solicitado por el Ing. Montero Barrantes;
14 misma que fue aprobada definitivamente.

15

16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17

18 Siendo que el Memorando en conocimiento ya fue debidamente atendido mediante la moción
19 adoptada, resulta innecesario pronunciarse al respecto.

20

21 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados unánime y positivamente por
22 los miembros presentes de esta comisión.

23

24 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada”.

25

26 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-12-13.**

27

28 “Al ser las diecisiete horas del día lunes 01 de abril del 2013. Se da inicio a la sesión de esta
29 Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA ZAVALETA** en
30 su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su condición de
31 Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su condición de
32 miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor
33 Legal del Concejo Municipal.

34

35 **Punto uno.** Se conoce oficio AL-246-13 del Despacho del Alcalde mediante el que interpone VETO
36 contra el Acuerdo AC-97-13 de Sesión Extraordinaria 76, Acta 225 del 07 de marzo del 2013.

37

38 **A.- ANTECEDENTES:**

39

40 **1-** Que el Acuerdo vetado dispuso:

41

42 “ACUERDO AC-97-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y
43 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 13 inciso a y
44 e) y 26 inciso d) del Código Municipal y 207 del Reglamento a la Ley de Contratación
45 Administrativa, se acuerda: PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del

1 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, solicitar a la Administración se proceda a
2 rescindir el contrato con ASOFAMISAE, por razones de interés público. SEGUNDO: Que una vez
3 rescindido el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 inciso k) de la Ley para la
4 Gestión Integral de Residuos, se proceda a suscribir un convenio con ASOFAMISAE, para que en
5 conjunto con la Municipalidad gestionen los residuos valorizables que se generen en el cantón.
6 Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.
7 ACUERDO FIRME”.

8

9 **B.- ARGUMENTOS DEL VETO:**

10

11 Se razona la interposición del Veto de la siguiente manera:

12

13 “Es evidente que el acuerdo vetado es ilegal. Prima facie es imperativo señalar que el ordinal 17 del
14 Código Municipal claramente establece cuáles son las atribuciones de esta Alcaldía, a saber:

15

16 **a)** Ejercer las funciones inherentes a la condición de administrador general y jefe de las dependencias
17 municipales, vigilando la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de
18 los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general.

19

20 De igual forma ese cuerpo normativo regula en el ordinal 13 las atribuciones del cuerpo edil, las
21 cuales si las leemos detenidamente es evidente que ninguna faculta al Concejo a ejercer competencias
22 de administración, organización y funcionamiento de las diferentes dependencias municipales, en
23 virtud de que esas labores son resorte de esta Alcaldía.

24

25 Se transcribe de seguido un pequeño extracto del artículo mencionado supra:

26

27 ...Son atribuciones del Concejo:

28

29 **a)** Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno
30 inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido.

31 **b)** Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios
32 municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.

33 **c)** Dictar los reglamentos de la Corporación, conforme a esta ley.

34 **d)** Organizar, mediante reglamento, la prestación de los servicios municipales.

35 **e)** Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la municipalidad,
36 excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que estén bajo la competencia del
37 alcalde municipal, según el reglamento que se emita, el cual deberá cumplir con los principios de la
38 Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y su reglamento.

39 **f)** Nombrar y remover al auditor o contador, según el caso, y al Secretario del Concejo.

40 **g)** Nombrar directamente, por mayoría simple, a los miembros de las Juntas Administrativas de los
41 centros oficiales de enseñanza y de las Juntas de Educación, quienes solo podrán ser removidos por
42 justa causa. Además, por igual mayoría, nombrar a los representantes de las municipalidades ante
43 cualquier órgano o ente que los requiera.

44 **h)** Resolver los recursos que deba conocer de acuerdo con este código...

45 **...i)** Conocer los informes de auditoría o contaduría, según el caso y resolver lo que corresponda.

1 **m)** Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones....
2 Se desprende entonces de las normas transcritas que es a la Alcaldía y no al Concejo Municipal a la
3 que le corresponde velar por todo lo relativo a la administración, fiscalización de todo servicio
4 contratado por esta municipalidad con recursos públicos. Siendo así el artículo 207 del Reglamento a
5 la Ley de Contratación Administrativa claramente establece como requisitos para la aplicación de la
6 rescisión por mutuo acuerdo dos situaciones:

7
8 **1-Que existan razones de interés público.**

9
10 Es claro, que dichas razones deben ser debidamente fundamentadas y motivadas, por lo cual deviene
11 en un requisito indispensable el indicar cual es la afectación al interés público que causa el proseguir
12 con la ejecución del contrato 2011-000018 suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación
13 de Orientación y Formación a la Mujer y Familia de San Antonio de Escazú, por lo tanto, no sería
14 suficiente solo alegar el motivo de interés público, él mismo debe ser acreditado en el expediente. Y
15 siendo que la formalización de un contrato producto de un proceso de contratación administrativa es
16 competencia única y exclusiva de esta Administración Activa, no tiene asidero legal el acuerdo adoptado
17 por dicho cuerpo edil por cuanto del mismo se denota una intromisión del Concejo Municipal en las
18 funciones meramente administrativas sin fundamento jurídico y técnico alguno, por lo tanto carecería de
19 motivación en cuanto a este punto el acuerdo AC-97-13 en torno a la rescisión solicitada por este cuerpo
20 edil.

21
22 **2- Que no se concurra en causa de resolución imputable al contratista.**

23
24 No comprende el suscrito, como se solicita la rescisión de un contrato, a saber el contrato N°2011-
25 000018, aún teniendo conocimiento este órgano colegiado del Informe de Auditoría AI-052-2012,
26 suscrito por Lic. Gilbert Fuentes González y el Lic. Eliécer Blanco Monge, donde se señalaron muchas
27 irregularidades imputables a la empresa ASOFAMISAE, situación que originó que el suscrito diera la
28 orden de iniciar un proceso de resolución contractual al tenor de lo dispuesto en el ordinal 204 del
29 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Disposición que se encuentra dentro de las
30 facultades que me competen como administrador y jefe de todas las dependencias, con la obligación de
31 fiscalización y resguardo de todos los fondos públicos que se invierten en los procesos de contratación
32 administrativa como lo es en el caso de ASOFAMISAE. Por lo anterior, no tiene asidero legal el
33 acuerdo adoptado por este cuerpo legal existiendo un proceso de resolución contractual debidamente
34 instaurado en contra de la empresa ASOFAMISAE para eventualmente resolver el contrato. Dicho
35 acuerdo violenta groseramente la potestad de fiscalización y de ordenamiento que tiene esta
36 Administración Activa.

37
38 Aunado a lo anterior he de dejar constancia que esta dependencia valoró todos los escenarios posibles
39 mediante la opinión jurídica vertida por el Proceso de Asuntos Jurídicos en el AJ-768-12 que dictaminó
40 lo siguiente:

41
42 “En torno a la solicitud de criterio legal en cuanto a la forma en que debe proceder esta
43 Municipalidad con respecto a los productos de reciclaje que se derivan del contrato suscrito con la
44 Asociación de Orientación y Formación a la Mujer y Familia de San Antonio de Escazú
45 (ASOFAMISAE), debo indicarle lo siguiente:

1 Actualmente se encuentra vigente el contrato 2011-000018 entre la Municipalidad y ASOFAMISAE,
2 producto de la licitación pública 2011LM-000005-01 y revisado dicho contrato este tiene una
3 vigencia de un año prorrogable por tres periodos iguales. Bajo ese panorama la Auditoria Interna
4 emite el informe AI-052-2012, donde se detectan serios incumplimientos por parte de la empresa
5 contratada, dado lo anterior, es criterio de este Proceso que existen suficientes elementos para que
6 esta Administración Municipal inicie un proceso de resolución contractual por incumplimiento de
7 obligaciones pactadas en el contrato de cita, lo anterior con sustento en el artículo 75 inciso g) de la
8 Ley de Contratación Administrativa y el ordinal 204 del Reglamento a la Ley de Contratación
9 Administrativa ya que existen supuestos incumplimientos imputables al contratista según se
10 desprende del informe emitido por la auditoría.

11
12 Por otra parte, esta asesoría no recomienda la suspensión del contrato (artículo 202 del RLCA) ni la
13 suspensión del plazo (artículo 199 RLCA) dado que en ambos supuestos el contrato con la empresa
14 contratada (ASOFAMISAE) se mantendría vigente durante todo el período que dure la suspensión.
15 Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el ordinal 202 del RLCA para que se configure la
16 suspensión del contrato sería por motivos de interés público, institucional o causas imprevistas o
17 imprevisibles al momento de su trámite y se podrá suspender la ejecución del mismo hasta por seis
18 meses como máximo, prorrogable por otro plazo igual.

19
20 Por otro lado, la suspensión del plazo que dicta el ordinal 199 del RLCA se puede configurar por
21 motivos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados en el expediente, mediante acto
22 motivado, en el cual se estipule a cargo de quien corren las medidas de mantenimiento de lo hecho
23 hasta ese momento. Dado lo anterior no considera este órgano asesor que se este en presencia de
24 alguno de los supuestos para que se configure la suspensión del contrato o la suspensión del plazo del
25 mismo.

26
27 No obstante lo anterior considera este órgano asesor que aunque existan elementos suficientes para
28 dar por terminada la relación contractual con la empresa contratada previa realización del debido
29 proceso de resolución contractual y dado que por la naturaleza del contrato (servicio de reciclaje) este
30 no se puede suspender ni tampoco dar a otra empresa para que continúe con el servicio por existir un
31 contrato vigente que surte efectos para ambas partes, el cual debe ser resuelto “prima facie” para que
32 se pueda otorgar un nuevo contrato de reciclaje a otra empresa, se deberá continuar con el contrato
33 actual con la empresa ASOFAMISAE, hasta tanto no se emita el acto final por parte de la Alcaldía
34 donde se resuelva el contrato de marras (...)

35
36 En razón de lo anterior se recomienda iniciar el proceso de resolución contractual para lo cual deberá
37 trasladarse el expediente a la abogada de la Proveeduría Municipal para que conjuntamente con otro
38 funcionario de ese mismo proceso se inicie dicho proceso”.

39
40 Por lo anterior es claro que la decisión adoptada por este Despacho de iniciar el proceso de resolución
41 contractual dispuesto en el ordinal 204 del RLCA, fue un acto motivado y no así este acuerdo municipal
42 AC-97-13, que por si solo no tiene motivo o contenido y que de conformidad con la LGAP debe ser uno
43 de los elementos esenciales de todo acto administrativo y este acuerdo no es ajeno a tal formalidad, por
44 lo que al adolecer el mismo de estos elementos formadores del acto administrativo deviene en ilegal y
45 nulo.

1 Consecuentemente, en atención a lo anteriormente descrito, no es posible aplicar la rescisión por mutuo
2 acuerdo del contrato número 2011-000018 suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la Asociación
3 de Orientación y Formación a la Mujer y Familia de San Antonio de Escazú.

4
5 Lo mismo sucede si se desea formalizar un convenio, dado que estamos con un procedimiento de
6 resolución pendiente, y además el servicio que se contrató a dicha Asociación puede ser brindado por
7 otras personas físicas o jurídicas.

8
9 **EL ACUERDO AC-97-13 VULNERA EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO.** Lo anterior
10 debido a que este Cuerpo Edil con este acuerdo irrespeta groseramente el proceso de resolución
11 contractual que esta Administración instauró en contra de la Asociación de Orientación y Formación a
12 la Mujer y Familia de San Antonio de Escazú (ASOFAMISAE), lo anterior por cuanto no es
13 competencia de dicho cuerpo colegiado solicitar a este Despacho la realización de determinados actos
14 que no son de su resorte, como lo sería solicitarle a la Administración Activa, que lleve a cabo una
15 rescisión contractual al tenor del artículo 207 del RLCA, cuando existen elementos suficientes para
16 aplicar el procedimiento de resolución contractual dispuesto en el ordinal 204 del RLCA, obviando las
17 irregularidades plasmadas por la Auditoría Interna rendidas en el Informe de Auditoría AI-052-2012, eso
18 sería una falta a la Ley General de Control Interno ya que fueron recomendaciones realizadas por el ente
19 fiscalizador municipal que hizo suyas esta Alcaldía, al iniciar el Proceso de Resolución Contractual. Por
20 lo anterior también deviene en ilegal el acuerdo recurrido en este acto.

21
22 **3-** Que en razón de lo citado se peticiónó:

23
24 “Con fundamento en los argumentos esbozados y al tenor de la normativa invocada, solicito se declare
25 con lugar el presente veto. Si el Concejo Municipal acordara su denegatoria, solicito se proceda a elevar
26 los autos ante el Tribunal Contencioso Administrativo de conformidad con el ordinal 158 párrafo tercero
27 del Código Municipal”.

28
29 **C.- ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS DEL VETO:**

30
31 **1-** Que de conformidad con la delimitación de competencias contenida en el Código Municipal, se colige
32 que es a la Alcaldía y no al Concejo Municipal a la que le corresponde velar por todo lo relativo a la
33 administración, fiscalización de todo servicio contratado por esta municipalidad con recursos públicos.

34
35 **2-** Que al tenor del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, invocado en
36 el acuerdo vetado, el mismo establece condiciones para que proceda la rescisión.

37
38 **D.- OTRAS CONSIDERACIONES:**

39
40 **1-** Que como antecedente de la solicitud, en el punto d) de las soluciones alternas planteadas en el
41 Acuerdo AC-550-12, se dispuso:

42
43 *d) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 inciso k) de la Ley General de Residuos, se*
44 *valore la posibilidad por parte de la Administración de rescindir el contrato y suscribir un convenio con*
45 *ASOFAMISAE.*

1
2 **2-** Que dentro del mismo espíritu de lo planteado en el punto d) del Acuerdo AC-550-12, en cuanto a
3 que se valorara la posibilidad por parte de la Administración de rescindir el contrato y suscribir un
4 convenio con ASOFAMISAE; el Acuerdo AC-97-13 lo que hace es reiterar tal solicitud de que se valore
5 la posibilidad de rescindir el contrato. Así cuando el acuerdo aquí vetado reza: “...solicitar a la
6 Administración se proceda a rescindir el contrato con ASOFAMISAE...” ; **no esta instruyendo ni**
7 **ordenando, sino más bien realizando una solicitud, o instando cordialmente a la Administración,**
8 **para que dentro de su discrecionalidad propia, pondere realizar lo solicitado.** De donde ello no se
9 puede entender como un mandamiento, toda vez que le asiste al representante de la administración, la
10 potestad de no otorgar lo solicitado; siendo el razonamiento ofrecido para la interposición del veto,
11 suficiente para denegar lo solicitado en el acuerdo vetado. De manera que **el Acuerdo AC-97-13**
12 **deviene en un acuerdo de ratificación o confirmación de lo solicitado en el punto d) del Acuerdo**
13 **AC-550-12;** por lo que al tenor de lo establecido en el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal, el
14 mismo no está sujeto al veto.
15

16 **E.- RECOMENDACIÓN:**

17
18 Una vez deliberado en torno al veto en conocimiento, esta Comisión de Asuntos Jurídicos con con el
19 voto negativo del regidor Pedro Toledo Quirós, concluye que la interposición del mismo deviene en
20 innecesaria e improcedente toda vez que en ningún momento mediante el Acuerdo AC-97-13 se lleva a
21 cabo la imposición de orden o instrucción alguna dirigida a la Administración, sino que mas bien se hace
22 una solicitud, o instancia cordial a la Administración, para que dentro de su discrecionalidad propia,
23 pondere realizar lo solicitado. De donde ello no se puede entender como un mandamiento, toda vez que
24 le asiste al representante de la administración, la potestad de no otorgar lo solicitado; siendo el
25 razonamiento ofrecido para la interposición del veto, suficiente para denegar lo solicitado en el acuerdo
26 vetado. De manera que el Acuerdo AC-97-13 deviene en un acuerdo de ratificación o confirmación de lo
27 solicitado en el punto d) del Acuerdo AC-550-12; por lo que al tenor de lo establecido en el inciso f) del
28 artículo 160 del Código Municipal, el mismo no está sujeto al veto. Por lo que esta Comisión estima
29 innecesaria e improcedente la interposición del veto en conocimiento, y recomienda la adopción del
30 siguiente acuerdo:
31

32 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
33 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 17 inciso d), 153, 158 y 160 inciso f) del
34 Código Municipal, se acuerda: **PRIMERO:** RECHAZAR EL VETO formulado por el señor Alcalde
35 Municipal contra el ACUERDO AC-97-13 adoptado en la Sesión Extraordinaria número 76, Acta 225
36 del 07 de marzo del 2013, por innecesario e improcedente; toda vez que el mismo consiste en un
37 acuerdo de mera solicitud y ratificación o confirmación de lo solicitado en el punto d) del Acuerdo AC-
38 550-12; por lo que al tenor de lo establecido en el inciso f) del artículo 160 del Código Municipal, el
39 mismo no está sujeto al veto. **SEGUNDO:** Habiéndose rechazado el veto planteado para los efectos del
40 artículo 158 in fine del Código Municipal, remítanse las presentes actuaciones al Tribunal Procesal
41 Contencioso Administrativo, para lo de su competencia. **TERCERO:** Se cita y emplaza al señor
42 Alcalde Municipal, para que dentro del plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior
43 Jerárquico Impropio mencionado, a hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio
44 permitido por la ley, para atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el
45 transcurso de veinticuatro horas en caso de omisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde

1 Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

2

3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba con
4 seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

5

6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
7 Se aprueba con seis votos a favor y un voto en contra. Vota en contra el regidor Pedro Toledo.

8

9 **ACUERDO AC-125-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
10 **y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 17 inciso d), 153,**
11 **158 y 160 inciso f) del Código Municipal, se acuerda: PRIMERO: RECHAZAR EL VETO**
12 **formulado por el señor Alcalde Municipal contra el ACUERDO AC-97-13 adoptado en la Sesión**
13 **Extraordinaria número 76, Acta 225 del 07 de marzo del 2013, por innecesario e improcedente;**
14 **toda vez que el mismo consiste en un acuerdo de mera solicitud y ratificación o confirmación de lo**
15 **solicitado en el punto d) del Acuerdo AC-550-12; por lo que al tenor de lo establecido en el inciso f)**
16 **del artículo 160 del Código Municipal, el mismo no está sujeto al veto. SEGUNDO: Habiéndose**
17 **rechazado el veto planteado para los efectos del artículo 158 in fine del Código Municipal,**
18 **remítanse las presentes actuaciones al Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, para lo de**
19 **su competencia. TERCERO: Se cita y emplaza al señor Alcalde Municipal, para que dentro del**
20 **plazo de cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, a**
21 **hacer valer sus derechos, debiendo señalar casa, oficina o medio permitido por la ley, para**
22 **atender notificaciones en esa instancia, so pena de quedar notificado con el transcurso de**
23 **veinticuatro horas en caso de omisión. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en**
24 **su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

25

26 **Punto dos.** Se conoce oficio DA-163-2013 del Despacho de la Alcaldía Municipal, remitiendo
27 borrador de Convenio con el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

28

29 A.-ANTECEDENTES:

30

31 **1-** Que es ineludible para los gobiernos locales la promoción del ejercicio y el respeto de los derechos
32 humanos de las mujeres en los procesos de gestión del desarrollo local, así como considerar otros
33 aspectos de la vida de la comunidad que, históricamente han estado relegados en los procesos de
34 adopción de decisiones y de organización de servicios del gobierno local.

35

36 **2-** Que el convenio bajo estudio tiene como finalidad coordinar una agenda conjunta para el
37 fortalecimiento de los procesos de inclusión de la perspectiva de género en el quehacer municipal de
38 conformidad con los objetivos estratégicos del INAMU y los fines de la Municipalidad de Escazú
39 vinculados al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres así como, la promoción de la
40 igualdad y equidad de género.

41

42 **3-** Que el INAMU apoyará a la Municipalidad de Escazú, dentro del marco de sus competencias y
43 recursos, el diseño e implementación de un Plan de Acción para la Igualdad y Equidad de Género en
44 el ámbito municipal de Escazú, el cual identificará las medidas estratégicas necesarias para el
45 cumplimiento de la finalidad de este convenio, así como los mecanismos, instrumentos y

1 procedimientos operativos que aseguren el logro de los objetivos propuestos. Siendo parte de las
2 acciones estratégicas de este Plan de Acción para la Igualdad y la Equidad, la incorporación de
3 acciones tendientes a fortalecer la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer y así como el
4 proceso de Igualdad y Equidad de Género

5
6 **4-** Que la Municipalidad de Escazú se compromete a fortalecer el Proceso de Igualdad y Equidad de
7 Género como instancia promotora y defensora de los derechos de las mujeres y su ciudadanía, con
8 funciones y presupuesto propio, cuya función será impulsar las políticas, planes, programas y
9 acciones para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres en el ámbito municipal y local. Las
10 funciones del proceso de Igualdad y Equidad de Géneros serán acordes al perfil que para tal fin ha
11 diseñado el INAMU. Asimismo se compromete a dotar dicho Proceso de Igualdad y Equidad de
12 Género, del personal profesional idóneo, recursos materiales, equipamiento e infraestructura
13 adecuada según el perfil de oficina impulsado por EL INAMU; incorporando dentro del presupuesto
14 ordinario de cada año, los recursos necesarios para el debido funcionamiento del proceso de Igualdad
15 y Equidad de Géneros.

16
17 **5-** Que El INAMU se compromete a brindar asesoría y participar, en la medida de sus posibilidades,
18 en los procesos de capacitación que desarrolla la municipalidad, al personal del proceso de Igualdad y
19 Equidad de Género, al Concejo Municipal, a los Equipos Técnicos; y a la Comisión Municipal de la
20 Condición de la Mujer, sobre la perspectiva de género y su aplicación instrumental en el quehacer
21 municipal, además en los procesos que la Municipalidad desarrolla con las mujeres del cantón.

22
23 **6-** Que el convenio no generará por sí mismo ningún compromiso presupuestario para las partes
24 suscribientes, el cual asumirán ambas entidades desde sus actividades, por lo que se considera de
25 cuantía inestimable.

26
27 **B.- RECOMENDACIÓN:**

28
29 Esta Comisión estima que el proyecto que se habilita con este convenio, es de gran importancia para
30 el Cantón de Escazú, con el fin de facilitar herramientas a la población en el tema de la capacitación
31 técnica y acceso al empleo, buscándose como resultado un mejoramiento sustancial del recurso
32 humano local, así como que se logre suplir las necesidades del sector comercial e industrial del
33 Cantón. Por lo se recomienda aprobar el siguiente acuerdo:

34
35 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
36 Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2, 3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e)
37 del Código Municipal, el oficio DA-163-13 del Despacho del Alcalde y siguiendo las
38 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-012-13, de la Comisión de Asuntos
39 Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este
40 acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** SE APRUEBA la suscripción, previa verificación del cumplimiento
41 de los requisitos legales pertinentes por parte de la Administración Municipal, del “CONVENIO
42 MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL
43 DE LAS MUJERES Y LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”; con el propósito de que se coordine
44 una agenda conjunta para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de la perspectiva de género
45 en el quehacer municipal de conformidad con los objetivos estratégicos del INAMU y los fines de la

1 Municipalidad de Escazú vinculados al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres así
2 como la promoción de la igualdad y equidad de género. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al
3 señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta Municipalidad dicho convenio,
4 cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese este
5 acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho, para lo de su cargo”.

6
7 El regidor Daniel Langlois sale del Salón de Sesiones a las diecinueve horas con cincuenta minutos.

8
9 El Presidente Municipal sustituye al regidor Daniel Langlois por la regidora Diana Guzmán y somete
10 a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

11
12 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
13 Se aprueba por unanimidad.

14
15 **ACUERDO AC-126-13: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
16 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 2,**
17 **3, 4 incisos c) y f), 13 inciso e) del Código Municipal, el oficio DA-163-13 del Despacho del**
18 **Alcalde y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-012-13, de la**
19 **Comisión de Asuntos Jurídicos, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como**
20 **fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: SE APRUEBA la suscripción,**
21 **previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes por parte de la**
22 **Administración Municipal, del “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**
23 **INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y LA**
24 **MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”;** con el propósito de que se coordine una agenda conjunta
25 para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de la perspectiva de género en el quehacer
26 municipal de conformidad con los objetivos estratégicos del INAMU y los fines de la
27 Municipalidad de Escazú vinculados al fortalecimiento de los derechos humanos de las mujeres
28 así como la promoción de la igualdad y equidad de género. SEGUNDO: Se autoriza
29 expresamente al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar a nombre de esta
30 Municipalidad dicho convenio, cuyo borrador se encuentra agregado en el respectivo
31 expediente administrativo. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho,
32 para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

33
34 **Punto tres.** Se conoce oficio PR-INT-14-13 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador,
35 trasladando acuerdo 43-13 relacionado con el Acuerdo AC-106-13 del Concejo Municipal referido al
36 oficio CPUD-082-2013 del INVU.

37
38 **A.- ANTECEDENTES:**

39
40 **1-** Que en el conocimiento de los oficios PR-EXT-52-12, PR-EXT-080-11 de la Comisión de Trabajo
41 del Plan Regulador y C-PU-D-082-2013 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, realizado
42 mediante Dictamen C-AJ-009-13; llamó la atención de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo
43 Municipal, lo aseverado en los últimos párrafos del criterio legal de la Asesoría Legal del INVU, en
44 cuanto a que existe una “...aplicación diferente de lo regulado tanto en el Plan Regulador de Escazú
45 como en la normativa general (Ley Reguladora de Propiedad en Condominios)...”, lo cual

1 contraviene los principios citados de “Legalidad” e “Inderogabilidad singular de la norma” y
2 concurrentemente lo establecido en los numerales 128 y 132 de la Ley General de la Administración
3 Pública. No quedando claro si tal irregularidad se refiere a los acuerdos 176-11 y 223-12 de la
4 Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

5
6 **2-** Que partiendo de lo establecido mediante Acuerdo AC-693-04 respecto de que la Comisión de
7 Trabajo del Plan Regulador “...tiene autonomía en cuanto a la resolución de los asuntos puestos en
8 su conocimiento, y por ende la responsabilidad en su actuar a ese efecto y a todo lo concerniente con
9 su cometido...”; dicha Comisión estimó que toda interpretación o integración de la norma, en
10 relación con los acuerdos de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, debe ser realizada por esta
11 misma; por lo que en virtud de lo anterior, mediante Acuerdo AC-106-13 dispuso:

12
13 “...TRASLADAR copia del oficio C-PU-D-082-2013 del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
14 a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador, y asimismo solicitarle que informe a este Concejo
15 Municipal, sobre los acuerdos 176-11 y 223-12 de esa Comisión y su relación con el oficio
16 trasladado, haciendo referencia del acatamiento de los principios de “Legalidad” e
17 “Inderogabilidad singular de la norma” a que está obligada toda Administración Pública, en la
18 emisión de dichos acuerdos. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con el extracto pertinente del
19 Dictamen C-AJ-009-13 a la Comisión de Trabajo del Plan Regulador de Escazú”.

20
21 **3-** Que el acuerdo 43-13 trasladado mediante el oficio PR-INT-14-13 en conocimiento refiere en
22 relación con el acuerdo AC-106-13 que:

23
24 “...ningún acuerdo de Proyecto Innovador ha necesitado la ratificación por parte del Concejo
25 Municipal, ya que no está dentro de las competencias del Concejo Municipal, ratificar esos
26 acuerdos, los cuales tienen efectos sin necesidad de ratificación, por lo tanto; esta comisión no ve
27 ninguna necesidad de que el Concejo Municipal ratifique un acuerdo relativo a Proyecto Innovador.
28 Así mismo, se le recuerda al Concejo Municipal y al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo,
29 que la potestad de la competencia sobre Proyectos Innovadores le compete única y exclusivamente
30 por disposición del Plan Regulador, Artículo 4.3, a la Comisión de Plan Regulador...”

31
32 **B.- RECOMENDACIÓN:**

33
34 Una vez examinado el contenido del acuerdo 43-13 de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador,
35 remitido mediante el oficio PR-INT-14-13; esta Comisión observa que el Concejo Municipal, como
36 superior jerárquico de la Comisión en cuestión, tiene muy claras las competencias que le confirió a
37 esa Comisión, en virtud de la desconcentración mínima operada en su favor; así como que dichas
38 competencias deben ejercerse con estricto apego a los principios que regulan todo el accionar de la
39 Administración Pública, razones que motivaron la solicitud de un informe, con referencia del
40 acatamiento de los principios que informan el Bloque de Legalidad, respecto de los acuerdos 176-11
41 y 223-12 supra mencionados y su relación con el oficio CPUD-082-2013 del INVU. Por lo que
42 estima el acuerdo remitido como informativo, de donde no se requiere especial pronunciamiento.

43
44 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen, fueron votados positivamente por mayoría
45 absoluta de los miembros presentes de esta comisión.

1 Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba indicada”.

2

3 **Inciso 3. Informe de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad.**

4

5 “Siendo las 3:00 de la tarde del día jueves 14 de marzo del presente año se procede a la reunión de la
6 Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD), estando presente las siguientes
7 personas: Ana Cristina Ramírez, Regidora Propietaria, Coordinadora; Pedro Toledo Quirós, Regidor
8 Propietario; Max Gamboa, Regidor Propietario; Socorro Vargas, Representante de la comunidad;
9 Amalia León Zúñiga, Representante de la Administración.

10

11 **Temas tratados:**

12

13 **1- Seguimiento del Contrato de alquiler con el señor Miguel Sáurez y el Servicios de transporte
14 para personas con discapacidad.**

15

16 Se informa de cómo se solucionó el tema del alquiler de la casa que alberga el Centro de Atención
17 Integral para personas adultas con discapacidad. Consistió en una serie de consultas tanto a lo interno,
18 como fuera de la Municipalidad de Escazú (Contraloría General de la República) y así estableció el
19 mecanismo adecuado en el marco de Ley de Inquilinato que permite continuar con el contrato
20 establecido.

21

22 Se informa al respecto al servicio de transporte para personas con discapacidad. Luego de un amplió
23 análisis con el Proceso de Proveeduría del horario que planteó el Director del Centro de Educación
24 Especial de Santa Ana y coordinación con la Empresa Transporte Ramírez, se firmó una Adenda al
25 contrato existente y así se re-estableció el servicio de transporte con las rutas solicitadas por el Centro
26 de Educación Especial de Santa Ana.

27

28 Ambos temas se les dió el seguimiento respectivo, siempre se mantuvo una comunicación directa
29 con Isabel Delgado,Presidenta de la Asociación ASEPAPEDIS, con Lic.Nelson Sánchez, director del
30 Centro de Educación Especial de Santa Ana(CEESA).

31

32 **2- Talleres Informativos sobre el Servicio de Terapia Física.**

33

34 Se informa que los días **19, 20 y 21 de febrero** del presente año se realizó los Talleres Informativos
35 sobre el Servicio de Terapia Física para personas con discapacidad, uno por cada distrito.
36 Actualmente 28 personas de todas las edades y de diferentes lugares del cantón (centros educativos-
37 comunidad) utilizan este servicio. A cada persona en esta primera etapa del servicio le corresponde
38 aproximadamente 8 sesiones de terapia. Previo se hizo una evaluación individual para determinar las
39 necesidades particulares. Cada persona responsable firmó un compromiso con la Municipalidad de
40 Escazú , que consiste en cumplir con las reglas del servicio, las citas previamente coordinadas con la
41 Instructora y respetar las recomendaciones una vez realizada la terapia semanal , entre otras.

42

43 **3- Terapia de Lenguaje.**

44

45 El Regidor Pedro Toledo expuso la importancia de brindar apoyo a través de un servicio de Terapia

1 de Lenguaje para las personas con discapacidad que lo ameriten , debido a que este es un servicio
2 que tiene un costo alto para las familias con una condición de vulnerabilidad social y económica. Este
3 servicio reforzaría el que brinda el MEP en algunos centros educativos y es una oportunidad para las
4 personas que están fuera del sistema educativo o son mayores de edad. Considera oportuno valorar
5 que la persona que se pueda contratar conozca y aplique el LESCO. Retoma el análisis realizado en
6 otras sesiones de la COMAD y es contratar a una persona para que diseñe una plan de capacitación
7 tanto a lo interno de la Municipalidad, como fuera de la misma (*centros educativos, instituciones,*
8 *organizaciones y personas interesadas*) del Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)

9
10 **4- Apoyo y seguimiento a la moción de la importancia del Lenguaje de Señas Costarricense**
11 **(LESCO).**

12
13 El regidor Max Gamboa reiteró el apoyo ofrecido por un grupo de damas voluntarias para colaborar
14 con la COMAD. Además, insistió en la importancia de la contratación de un(a) Trabajador Social
15 para que apoye el trabajo de la Comisión Social, Comisión de Becas, Comisión de Municipal de
16 Accesibilidad, así como otras comisiones del Concejo Municipal.

17
18 **ACUERDO 01: Coordinar una reunión con Carmen Vásquez , Jefa, Proceso Recursos**
19 **Humanos para analizar sobre la contratación de un(a) Trabajadora Social.**

20
21 **5- Reunión de RECOMA:**

22
23 La funcionaria Amalia León informa que el lunes 18 de abril del presente año se llevará a cabo la
24 reunión de RECOMA en la Municipalidad de Coronado. Asistirá y luego informará sobre los
25 acuerdos de esta reunión.

26
27 **6- Varios:**

28
29 Se analiza la información aportada por la Regidora Ana Cristina Ramírez o sea sobre el no
30 cumplimiento del tamaño de la rampa que se ubica a un costado de centro educativo de Bello
31 Horizonte, Escazú. Además, se comentó que las personas responsables de la escuela han realizado
32 importantes esfuerzos para resolver aspectos legales del terreno que alberga este centro de enseñanza.

33
34 **7-** Se acuerda reunión para el jueves 21 de marzo en el mismo lugar.

35
36 Se levanta la sesión a las 4:00 p.m.”.

37
38 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

39
40 El regidor Daniel Langlois se reincorpora a la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cuatro
41 minutos.

42
43 La síndica Luzmilda Matamoros se refiere a unos trabajos de construcción de cunetas y cajas de
44 registro sin concluir en su vecindario.

45

1 El regidor Kenneth Pérez menciona que sobre la calle San Miguel, frente a la Iglesia Cuadrangular,
2 hay unas rampas que interrumpen la continuidad de la acera e impiden el libre paso de los peatones.
3 Por otra parte, comenta que este fin de semana conversó con la Vicealcaldesa de Curridabat, a quien
4 consultó sobre los resultados de la no aplicación de la “ley seca” durante la semana pasada. Indica
5 que ella le comentaba que la venta de licor transcurrió con bastante normalidad, muy diferente a lo
6 que se ha dado en otros años en los que sí se ha aplicado esa disposición. Señala que si bien el fin de
7 la “ley seca” es evitar el abuso de licor en esas fechas, en la práctica sucede lo contrario, ya que las
8 personas se abastecen con anterioridad y más bien el consumo de licor aumenta. Indica que solicitó a
9 la Vicealcaldesa de Curridabat que corroborara algunos datos, como el número de denuncias por
10 violencia intra familiar o accidentes de tránsito en relación con años anteriores, información que le
11 gustaría compartir con esta Municipalidad, pensando en la posibilidad de que el próximo año se haga
12 la prueba en este cantón.

13
14 El regidor Marcelo Azúa menciona el perjuicio económico que la “ley seca” trae al comercio del
15 cantón, en una época en la que la actividad comercial está pasando por una situación difícil.

16
17 El síndico Oscar Calderón señala que el año pasado varias veces solicitó que se cortaran unas ramas
18 al costado sur de la Hulera Costarricense, las cuales siguen dando problemas cuando pasan vehículos
19 muy altos.

20
21 La síndica María Antonieta Grijalba consulta al Alcalde qué ha pasado con el tema de la compra del
22 lote frente a su casa y menciona problemas que se han dado con personas que aprovechan ese lugar
23 para consumir licor y drogas.

24
25 El Alcalde Municipal hace un recuento de las gestiones que se han hecho, señalando que el proceso
26 va muy bien.

27
28 La síndica María Antonieta Grijalba menciona que el Instituto Costarricense de Acueductos y
29 Alcantarillados estuvo colocando tuberías en el Barrio El Carmen, pero hay sectores en donde
30 dejaron partes de la calle sin asfaltar.

31
32 El Alcalde Municipal manifiesta que mañana mismo enviará a hacer una inspección para hacer la
33 solicitud al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados; no obstante, menciona algunas
34 razones por las cuales ese instituto en ocasiones deja sectores sin asfaltar.

35
36 El síndico Oscar Calderón consulta si existe la posibilidad de que la Policía Municipal multe a las
37 personas que provocan ruido excesivo y disturbios a altas horas de la noche.

38
39 El Alcalde Municipal indica que la Municipalidad no tiene competencia sobre el tema del exceso de
40 ruido, sino que esa competencia corresponde al Ministerio de Salud, institución que no tiene
41 inspectores durante las noches, y cuando la Municipalidad ha intentado hacer algo se le ha frenado.
42 En cuanto a los disturbios, especialmente si se trata de situaciones de violencia intra familiar, señala
43 que existe un procedimiento sobre el cual se está capacitando a los y las policías municipales. Apunta
44 que para entrar a una propiedad privada se requiere de una orden de un juez.

45

1 *Concejo Municipal de Escazú*
2 *Acta 230 Sesión Ordinaria 153*
3 *01 de abril de 2013*

1 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
2 trece minutos.

3
4
5
6
7

8 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
9 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

10
11 ***hecho por: hpcs***